CONGRESO NACIONAL
Gestión de Comisiones Bicamerales

ORDEN DE COMPRA DE BIENES CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 05/2022 ADQUISICIÓN DE TONER PARA LA CBP"

O.C. Nº 223

Nivel de Entidad:	Poder Legislativo		**Fecha de Emisión:09/08/2022**
Entidad:	Congreso Nacional		
Unidad Compradora (Código SICP) 1601		Comisión Bicameral de Presupuesto	
ID del Llamado:	407.100	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE TONER PARA LA CBP"			
Proveedor:	**GM DISTRIBUIDORA DE INSUMOS**	**RUC:**	3908767-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	1	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG MLT D 203U NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	UNIDAD	SAMSUNG	2	600.000	1.200.000
						TOTAL	**1.200.000**	

SON GUARANÍES: UN MILLON DOS CIENTOS MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 31 AGO. 2022 | Hasta: 31/12/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 dias hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Comisión Bicameral de Presupuesto. Congreso Nacional. 14 de Mayo e/ Avda. República. Planta Baja.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: ———

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SUMINISTRO DE LA COMISION BICAMERAL DE PRESUPUESTO.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Actividad	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	3 Gestión de Comisiones Bicamerales	0	0	342	1	99	1.200.000
						Total:		**1.200.000**

GM DISTRIBUIDORA
de Diego D. González
Compra - Venta de Insumos en Gral.
RUC: 3908767-0

FIRMA PROVEEDOR: GM DISTRIBUIDORA DE INSUMOS de Diego de Jesus González Cabañas

Mg. Ramón Duette
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Oficina Solicitante: Gestión de Comisiones Bicameral de Presupuesto

Auditoria Interna

Senador de la Nación Oscar R. Salomon
Presidente
MÁXIMA AUTORIDAD

DUPLICADO

Scanned with CamScanner